

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 18 de octubre de 2007, por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía, por importe de 250.000.000 de euros, acordada mediante el Decreto 254/2007, de 2 de octubre.

El Decreto 254/2007, de 2 de octubre (BOJA núm. 204, de 17.10.07), por el que se dispone la emisión de Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía, autoriza en su Disposición final primera al Consejero de Economía y Hacienda a dictar las disposiciones que sean necesarias para la ejecución del referido Decreto.

En su virtud, en uso de la autorización conferida,

DISPONGO

Primero. Se procede a concretar determinadas condiciones de la emisión asegurada de Deuda Pública de la Junta de Andalucía, acordada mediante el Decreto 254/2007, de 2 de octubre:

1. Importe: 250.000.000 de euros.
2. Plazo: 10 años.
3. Fecha de emisión: 24 de octubre de 2007.
4. Cupón anual: 4,750%.
5. Fecha de pago del primer cupón: 24 de enero de 2009.
6. Fecha de vencimiento: 24 de enero de 2018.
7. Precio de emisión: 99,100%.
8. TIR de emisión: 4,717%.
9. Amortización: A la par, por el valor nominal.
10. Segregabilidad: La deuda que se emita tendrá carácter segregable, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 254/2007, de 2 de octubre.
11. Liquidación y compensación: Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España-Iberclear.
12. Entidades directoras: Banco Santander, DEPFA ACS Bank y Helaba.

Segundo. La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 2007

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda